



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (BAR) DE LA PISCINA TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Reunidos el día 29 de Junio de 2021 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castellar, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación de **LA PISCINA MUNICIPAL Y ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (BAR) DE LA PISCINA TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR(JAÉN)**, asistiendo los siguientes componentes:

PRESIDENTE DE LA MESA:

D. Pedro García Anaya (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento)

VOCALES:

Dña. Rosa Valera Cabrea (Arquitecto Técnico Municipal)

D. Juan Manuel Espín Villanueva (Secretario-Interventor del Ayuntamiento)

Dña. Antonia Pretel Martínez (Funcionaria del Ayuntamiento)

D. Lucas Toribio Garrido (Funcionario del Ayuntamiento)

SECRETARIA DE LA MESA:

Dña. Isabel Partal Montoro (Funcionaria del Ayuntamiento)

Constituida la Mesa de Contratación, se informa que, durante el plazo de **26 días naturales** establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han presentado ofertas por parte de las siguientes empresas:

ENTRADA	NIF	LICITADOR
28/06/2021	26247391K	ALICIA GREGORIO CAMARA

A continuación, se procede a la apertura del Sobre "A", contenedor de la documentación administrativa, comprobándose por los integrantes de la Mesa la documentación presentada por el único licitador que concurre al procedimiento, siendo la misma valorada como correcta por unanimidad de los miembros presentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR

Tras la valoración de la documentación administrativa, se procede a la apertura y valoración del Sobre "B" contenedor de la proposición económica, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose los siguientes resultados:

LICITADOR	EXPERIENCIA EN LA EXPLOTACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES	PUNT MÁX.20	POR ACREDITAR EL LICITADOR CONTRATOS LABORALES O MERCANTILES DE TERCERAS PERSONAS CON TITULACIÓN DE SOCORRISMO ACUÁTICO TITULADOS PARA EL CONTROL DE PISCINAS	PUNT MÁX.10	POR ACREDITAR EL LICITADOR FORMACION EN OPERADOR DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS	PUNT MÁX. 10	MEJORA ECONÓMICA CANON	PUNT MÁX.5	EXPERIENCIA EN HOSTELERIA	PUNT MÁX.5	PUNTUACIÓN TOTAL
ALICIA GREGORIO CAMARA	Más de 10 años	20,00	Más de 6 temporadas	10,00	Acreditado	10,00	4.000,00 €	5,00	Más de 5 años	5,00	50,00

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
1	ALICIA GREGORIO CAMARA	50,00

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación, en este caso, el Pleno, la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la explotación de **LA PISCINA MUNICIPAL Y ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (BAR) DE LA PISCINA TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)** al licitador **ALICIA GREGORIO CAMARA** con NIF **26247391K**, por ser el único licitador que concurre al procedimiento de adjudicación y, por tanto, resultar la oferta más ventajosa.

El canon será de **4.000,00 €/anuales** (en caso de que el importe del contrato esté sujeto a cualquier tributo o impuesto Estatal, Autonómico o Local, este se incrementará con el gravamen que corresponda al impuesto aludido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR

TERCERO.-Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta y que ha sido propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación del contrato, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP/2017 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP/2017, según estipula la cláusula duodécima del Pliego. Asimismo, deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante de alta de autónomo en la Seguridad Social.
- Certificación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, CCAA y con el Ayuntamiento de Castellar.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva **(2.700,00 €)**.
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por los daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma como consecuencia del desarrollo de la actividad empresarial tanto por la gestión de la piscina como de la actividad de hostelería, conforme a la normativa sectorial aplicable. Dicho seguro deberá mantenerse durante la vigencia del contrato. El incumplimiento de dicha obligación no exonerará al concesionario de las responsabilidades que en este sentido pudieran producirse durante la concesión del uso privativo del bien.

Y a los efectos oportunos expido la presente acta suscrita por los miembros de la Mesa de Contratación, dando por finalizada la sesión a las 10:30 horas del 29 de Junio de 2021.

PRESIDENTE DE LA MESA

SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.- Pedro García Anaya

Fdo.- Isabel Partal Montoro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR

VOCAL

VOCAL

Fdo.- Rosa Valera Cabrea

Fdo.- Juan Manuel Espín Villanueva

VOCAL

VOCAL

Fdo.- Antonia Pretel Martínez

Fdo.- Lucas Toribio Garrido